



**INFORMACIÓN NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL**

<b>Tipo de Norma</b>	Circular externa
<b>Número</b>	17
<b>Fecha de Expedición</b>	03 de julio de 2024
<b>Epígrafe (Título de la Norma o acto administrativo)</b>	“Actualización lineamientos y recomendaciones para la expedición del acto administrativo que declara la insubsistencia de funcionario en provisionalidad”
<b>Tema</b>	Tema principal, la importancia de la protección legal y los derechos laborales de grupos vulnerables en el ámbito público en Colombia, enfatizando la necesidad de procedimientos justificados y la motivación adecuada en los actos administrativos de desvinculación.
<b>Palabras Claves</b>	Prohibir, Garantizar, Verificar, Analizar, Justificar, Establecer, Implementar, Motivar, Desvincular, Proteger
<b>Vigencia</b>	La Circular externa 17 de 2024, rige a partir de su promulgación 03 de julio de 2024 y deroga disposiciones contrarias.

**Análisis**

El documento aborda la desvinculación de servidores públicos en provisionalidad en Colombia, subrayando la necesidad de motivar adecuadamente los actos administrativos para proteger principios como la igualdad, el mérito y el debido proceso. Se establece que la desvinculación debe basarse en causales objetivas y se enfatiza la protección especial de grupos vulnerables, como personas con discapacidad, madres o padres cabeza de familia y prepensionados.

Además, se detallan las normativas y procedimientos que deben seguirse para garantizar la estabilidad laboral y el respeto a los derechos fundamentales de estos servidores, así como la importancia de la transparencia y la legalidad en los actos administrativos de desvinculación.



¿Cuáles son las condiciones que deben cumplirse para la desvinculación de servidores públicos en provisionalidad?

Para la desvinculación de servidores públicos en provisionalidad, deben cumplirse las siguientes condiciones:

**Causales Objetivas:** La desvinculación debe basarse en causales objetivas previstas en la Constitución y la ley, tales como:

- Que el cargo se va a proveer mediante un concurso de méritos.
- La existencia de una razón suficiente relacionada con la prestación del servicio.
- La calificación de servicios como no satisfactoria.
- La imposición de una sanción disciplinaria

**Motivación del Acto Administrativo:** El acto administrativo que declara la insubsistencia debe estar debidamente motivado, garantizando así la estabilidad laboral y el respeto a los derechos de los servidores públicos.

**Cumplimiento de Normativas:** Se debe seguir lo estipulado en la normatividad vigente y la jurisprudencia constitucional, evitando vulneraciones a los principios de igualdad y debido proceso.

Estas condiciones aseguran que la desvinculación se realiza de manera justa y legal, protegiendo los derechos de los servidores públicos en provisionalidad.

La Circular, también hace recomendaciones para para proteger a las madres y padres cabeza de familia en el ámbito laboral, como:

1. Implementación de Medidas Afirmativas: Se deben adoptar específicas que garanticen sus derechos fundamentales, priorizando su estabilidad laboral y bienestar familiar
2. Verificación de Condiciones: Antes de considerar la desvinculación de estos servidores, las entidades deben verificar que la persona cumple con los requisitos para ser considerada madre o padre cabeza de familia, asegurando que no dispone de fuentes de ingresos adicionales para sostener a sus dependientes.
3. Desvinculación Tardía: En caso de que sea necesario desvincular a un padre o madre cabeza de familia, se debe considerar la posibilidad de una desvinculación tardía, permitiendo que se agoten todas las alternativas antes de tomar esta decisión.
4. Reubicación en Otros Empleos : Se sugiere la reubicación en otros empleos de carrera o temporales que se encuentren vacantes, siempre que se cumplan los requisitos legales
5. Protección Especial Durante el Embarazo y Licencia de Maternidad : Las mujeres en estado de embarazo o en licencia de maternidad deben recibir especial asistencia y



**FICHA TÉCNICA  
NORMOGRAMA-SDL**

**Sistema Integrado  
de Gestión - SIG**

protección por parte del Estado, garantizando su estabilidad laboral durante estos períodos.

Estas medidas buscan salvar el núcleo familiar y asegurar que los derechos de las madres y padres cabeza de familia sean respetados en el entorno laboral.

Esta circular es de obligatorio cumplimiento para la Agencia ITRC, ya que actualiza lineamientos, inserta protección de derechos, previene futuros litigios y da cumplimiento normativo.

**Fuente**

Link:

[https://www.defensajuridica.gov.co/normatividad/circulares/Paginas/circulares\\_2024.aspx](https://www.defensajuridica.gov.co/normatividad/circulares/Paginas/circulares_2024.aspx)